



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
Carrera 4ª # 2-18. Email: [j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, veintiséis (26) de septiembre de 2023

EXPEDIENTE:	19-001-33-33-008-2023-00172-00
ACCIONANTE:	CRISTIAN ANTE ESCOBEDO C.C. núm. 1.130.633.861 <a href="mailto:cristianantee@gmail.com">cristianantee@gmail.com</a> ;
ACCIONADO:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC <a href="mailto:buzonjudicial@uspec.gov.co">buzonjudicial@uspec.gov.co</a> ; COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC <a href="mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co">notificacionesjudiciales@cns.gov.co</a> ;
VINCULADOS:	ASPIRANTES CONCURSO DE MÉRITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2, respecto de los cargos de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.
ACCIÓN:	TUTELA

**Auto interlocutorio núm. 696**

*Admite tutela*

El señor CRISTIAN ANTE ESCOBEDO, identificado con C.C. 1.130.633.861, presenta petición de tutela en contra de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, en busca de la protección de los derechos fundamentales de acceso al empleo público por mérito y debido proceso, los cuales considera vulnerados por las accionadas por el hecho de haber ofertado cargos inexistentes en el concurso de méritos *Convocatoria de Entidades del Orden Nacional 2020-2, también denominada Nación II* -, haberlo inducido en error en la inscripción y participación en el concurso y amenazar la posibilidad de ingreso efectivo a la carrera administrativa.

De manera expresa solicita se vincule a esta tutela a todos los participantes en la Convocatoria de Entidades del Orden Nacional 2020-2, también denominada Nación II, respecto de los cargos de la USPEC.

Presenta, además, las siguientes peticiones:

*"TERCERA: Como consecuencia de lo anterior, se anulen las actuaciones administrativas que han dado cumplimiento al Acuerdo 2098 de 2021 de la CNSC (que rige el trámite de la Convocatoria de Entidades del Orden Nacional 2020-2) respecto de la USPEC y se retrotraigan la actuaciones hasta momento de la selección del cargo, para que se corrija la OPEC y los cargos se oferten de acuerdo con la realidad de la planta de personal de la USPEC y se permita a los concursantes elegir en forma libre y veraz el cargo al cual pretenden aspirar, de acuerdo a la realidad de los cargos de la planta de personal de la señalada entidad.*

*De manera SUBSIDIARIA a la TERCERA PRETENSIÓN, solicito que se suspenda el trámite de la Convocatoria de Entidades del Orden Nacional 2020-2, en lo relativo a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), y que se ordene a las entidades tuteladas que adopten las medidas necesarias para subsanar los defectos derivados de ofertar cargos inexistentes.*

*Como SEGUNDA PRETENSIÓN SUBSIDIARIA a la TERCERA PRETENSIÓN, solicito que se suspenda el trámite de la Convocatoria de Entidades del Orden Nacional 2020-2, en lo relativo a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), como amparo transitorio mientras se tramitan las acciones ordinarias correspondientes".*

EXPEDIENTE: 19-001-33-33-008-2023-00172-00  
ACCIONANTE: CRISTIAN ANTE ESCOBEDO C.C. núm. 1.130.633.861  
ACCIONADO: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC  
VINCULADOS: ASPIRANTES CONCURSO DE MÉRITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA  
ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2, respecto de los cargos de la UNIDAD DE SERVICIOS  
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.  
ACCIÓN: TUTELA

Por estar ajustada a Derecho, se **DISPONE**:

**PRIMERO:** Admitir la solicitud de tutela presentada por el señor CRISTIAN ANTE ESCOBEDO, identificado con C.C. 1.130.633.861, en contra de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

**SEGUNDO:** Notificar la admisión de la tutela a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, a través de sus representantes legales. Hágaseles saber por el medio más expedito del contenido de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio de la misma.

**TERCERO:** Vincular a los demás aspirantes al concurso de méritos y proceso de selección de la Convocatoria Entidades del Orden Nacional 2020-2, respecto de los cargos de la USPEC y en relación con las pretensiones del accionante.

Para tal efecto la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC deberán publicar en las respectivas páginas web, y dentro del proceso de la Convocatoria Entidades del Orden Nacional 2020-2, la admisión de la presente acción constitucional, inmediatamente sean notificados del auto admisorio de tutela.

De la misma manera deberán remitir a los correos electrónicos de los interesados cuya vinculación se ordenó en precedencia, el escrito de tutela, sus anexos y la presente providencia, para que los participantes de la Convocatoria Entidades del Orden Nacional 2020-2, dentro del término de dos (2) días siguientes a su publicación, puedan intervenir si así lo estiman pertinente.

**CUARTO:** Los representantes legales de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC y de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC rendirán informe sobre los hechos de la demanda, para lo cual se le concede un término de **DOS (2) DÍAS**.

Para tal efecto aportarán todos los documentos relacionados con el concurso de méritos CONVOCATORIA DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2, también denominada NACIÓN II, y acreditarán la inscripción y participación del accionante en todas las fases del concurso, así como el cumplimiento de requisitos de cada una de las etapas del mismo.

Los informes deberán remitirse únicamente a la dirección electrónica: [j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**QUINTO:** Notificar el contenido de la presente providencia a la parte accionante en los términos del artículo 16 del Decreto 2591.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza

  
ZULDERY RIVERA ANGULO

**Firmado Por:**  
**Zulderly Rivera Angulo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado Administrativo**  
**008**  
**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05fe8f9e7681f3c31e1356313a8185ee350ce13a039c2f50886e159179c65904**

Documento generado en 26/09/2023 04:42:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**